



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

Señora
Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Asunto: Informe sobre Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden en el MIVAH.

Estimada Señora:

Un gusto saludarle. En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría para el periodo 2021, de acuerdo con las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y en cumplimiento del Decreto N° 34574-H Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden, le adjunto el presente Informe sobre Acreditaciones que No Corresponden en el MIVAH.

El objetivo general fue evaluar la suficiencia y efectividad de los procedimientos, así como el control interno establecido por Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGIRH), para la recuperación de acreditaciones que no corresponden. Nuestro alcance fue de octubre de 2020 a mayo 2021 y se aplicó en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en la OGIRH.

Dentro de la normativa empleada en nuestro estudio encontramos entre otras, el Decreto N° 34574-H, Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden, la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 y el Decreto N° 32988-H-MP-PLAN, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Procedimiento para la recuperación de Acreditaciones que no Corresponden y Procedimiento para el trámite de incapacidades emitidas al personal del MIVAH.

Nuestro trabajo se basa técnicamente en las normas atinentes al tema, según el análisis efectuado por esta Auditoría, del adecuado control y registro de las Acreditaciones que No Corresponden en el MIVAH, se realizaron las siguientes pruebas:

- Comprobación de las conciliaciones efectuadas por la OGIRH sobre las situaciones que generaron Acreditaciones que No Corresponden, junto con su recuperación.
- Revisión de las salidas de funcionarios de la Institución, así como de los permisos sin goce salarial, que pudieran generar Acreditaciones que No Corresponden.
- Verificación de los Informes emitidos por la OGIRH hacia la Tesorería Nacional con el detalle de las Acreditaciones que No Corresponden y verificación de las



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

conciliaciones de las incapacidades emitidas por el SMO (Médico Interno del MIVAH), la CCSS y el INS, lo anterior para el periodo de estudio.

Con base en la información suministrada por la OGIRH, se determinó que las de sumas pagadas de más, generadas durante el periodo de estudio fueron recuperadas. Además, durante el proceso de realización de las pruebas de Auditoría anteriormente descritas, surgió el siguiente aspecto a considerar:

- Se observó que la OGIRH formalizó el documento denominado Procedimiento para el Trámite de Incapacidades Emitidas al Personal del MIVAH en mayo 2021, los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS – Riesgos del Trabajo establecidas en dicho procedimiento difieren con los del sistema Integra que son los correctos.

Debido a lo anterior, la Auditoría le recomienda al Jefe de la OGIRH, corregir los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS – Riesgos del Trabajo del documento denominado *“Procedimiento para el Trámite de Incapacidades Emitidas al Personal del MIVAH”*, a fin de que sean congruentes con los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS – Riesgos del Trabajo del Sistema Integra. Lo anterior, para el fortalecimiento de las actividades de control, registro y aplicación sobre las incapacidades emitidas por entes externos (en especial las emitidas desde el INS) con el objetivo de controlar el riesgo que actualmente existe en este componente en específico y que de materializarse podría ocasionar acreditaciones que no correspondan.

Sin otro particular se suscribe.

Lic. Oldemar Hernández Auld, CPA
Auditor Interno, MIVAH.

LSC.

C:

Sra. Andrea Victoria Fernández Barrantes, Viceministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Karina Calderón Rodríguez, Jefa Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. María Paz Jiménez Jiménez, Jefa Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Clara Valerio Montoya. Directora Administrativa Financiera.
Sr. Giovanni Leiton Villalobos. Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden
(AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

ÍNDICE

1.	ORIGEN DEL ESTUDIO	4
2.	OBJETIVO DEL ESTUDIO.....	4
2.1.	Objetivo General.....	4
2.2.	Objetivos Específicos.....	4
3.	ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	4
3.1.	Alcance del Estudio.....	4
3.2.	Limitaciones del estudio.....	5
4.	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.....	5
5.	NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.....	5
5.1.	Normativa Empleada.....	5
5.2.	Metodología de Auditoría empleada.....	5
6.	ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	6
7.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	6
8.	DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.....	6
8.1.	Sobre los Componentes Evaluados	6
8.2.	Sobre los porcentajes del subsidio por Incapacidad del INS – Riesgos del Trabajo definidas en el Procedimiento para el Trámite de Incapacidades del MIVAH.....	7
8.3.	Sobre el salario pendiente de pago del Sr. Patricio Morera Víquez.....	8
9.	CONCLUSIONES.....	10
10.	RECOMENDACIONES.....	10



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Labores de la Auditoría para el año 2021, de acuerdo con las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y en cumplimiento del Decreto N° 34574-H, Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden.¹

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo General.

Evaluar la suficiencia y efectividad de los procedimientos, así como el control interno establecido por Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGIRH), para la recuperación de acreditaciones que no corresponden.

2.2. Objetivos Específicos.

- Determinar los procedimientos de control interno adoptados por la OGIRH, para el manejo y registro de la documentación, que soporta la determinación de sumas acreditadas de más por la OGIRH y su recuperación.
- Verificar los informes enviados a la Tesorería Nacional sobre el tema y en relación con el módulo de Integra.
- Verificar que la OGIRH esté realizando en forma periódica las respectivas conciliaciones sobre acreditaciones pagadas de más.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.

3.1. Alcance del Estudio.

El alcance del estudio alcance del estudio fue de octubre de 2020 a mayo de 2021 y se aplicó en la OGIRH del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

¹ Artículo 15.-**Auditoría al proceso de acreditaciones que no corresponden:** El Jefe de la Institución deberá solicitar a la Auditoría Interna de su dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa dependencia, como mínimo la realización de una auditoría anual del proceso de pagos que no corresponden, con el fin de evaluar la suficiencia y la efectividad del sistema de control establecido. Del respectivo informe se deberá enviar una copia a la Tesorería Nacional, para lo que corresponda.



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

3.2. Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría Interna para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría consiste en emitir una opinión sobre el control interno, que aplica la Administración sobre el objeto del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.

5.1. Normativa Empleada

- Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Artículos 25, 27 y el acápite b) del inciso 2 del artículo 28 y Título 7.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre del 2001, Artículos 1, 18.
- Decreto N° 32988-H-MP-PLAN, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos, del 31 de enero del 2006 y sus reformas.
- Decreto N° 34574-H, Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden. Dado en la Presidencia de la República - San José, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.
- Procedimiento para la recuperación de Acreditaciones que no Corresponden Aprobado por la Ministra Sra. Irene Campos G. el 26 de noviembre de 2019.
- Procedimiento para el trámite de incapacidades emitidas al personal del MIVAH, Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, aprobado por la Ministra Sra. Irene Campos G. el 03 de junio del 2021.

5.2. Metodología de Auditoría empleada.

- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, (R-D C-119-2009) La Gaceta N° 28, miércoles 10 de febrero de 2010.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, Publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009.

6. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

El estudio de Auditoría sobre “Acreditaciones que No Corresponden” es parte del cumplimiento anual del Plan Anual de Trabajo 2021 (PAT). Según la adecuada implementación de las recomendaciones de Auditoría por parte de la Administración Activa, se ha fortalecido el control interno del proceso sobre las Acreditaciones que No Corresponden.

Ejemplo claro de lo señalado anteriormente, es la implementación por parte de la OGIRH de las conciliaciones trimestrales sobre “Acreditaciones que No Corresponden” (tanto de las incapacidades emitidas desde el SMO, la CCSS y el INS), como de los otros rubros que se revisan mensualmente. Asimismo, la implementación del *Procedimiento para la recuperación de “Acreditaciones que no Corresponden”*, aprobado por la Ministra Sra. Irene Campos Gómez el 26 de noviembre de 2019 y del *“Procedimiento para el trámite de incapacidades emitidas al personal del MIVAH emitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos”*, aprobado por la Sra. Ministra el 03 de junio del 2021.

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a la Norma N° 205 (Comunicación de Resultados) del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realiza la entrevista de salida de este estudio con el señor Geovanni Leiton Villalobos, Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, el señor Edwin Quirós Mora de la Dirección Administrativa Financiera, la señora Lizeth Segura Castillo, profesional Auditor encargada del estudio y el señor Ronald Araya Leandro, profesional Supervisor de Auditoría. Lo anterior el día 03 de setiembre del 2021, por medio de la plataforma Teams.

8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

8.1. Sobre los Componentes Evaluados

Según el análisis efectuado por esta Auditoría, del adecuado control y registro de las Acreditaciones que No Corresponden en el MIVAH, se realizaron las siguientes pruebas:



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

- Comprobación de las conciliaciones efectuadas por la OGIRH sobre las situaciones que generaron Acreditaciones que No Corresponden, junto con su recuperación.
- Revisión de las salidas de funcionarios de la institución, así como de los permisos sin goce salarial, que pudieran generar Acreditaciones que No Corresponden durante el periodo de estudio. La administración reportó 14 movimientos de personal de los cuales la auditoria revisó 8 movimientos.
- Verificación de los Informes emitidos por la OGIRH hacia la Tesorería Nacional con el detalle de las Acreditaciones que No Corresponden.
- Verificación de las conciliaciones de las incapacidades emitidas por el SMO (Médico Interno del MIVAH), la CCSS y el INS para el periodo de estudio. Asimismo, su aplicación en el sistema Integra por parte de la OGIRH, según el siguiente cuadro.

Institución/Origen de la Incapacidad	Incapacidades emitidas	Incapacidades Registradas OGIRH	Incapacidades Revisadas Auditoría
CCSS	30 boletas	30 boletas	12 aplicaciones en Integra
INS	2 casos	2 casos	2 casos aplicados en Integra
SMO	3 boletas	3 boletas	3 casos aplicados en Integra

Con base en la información suministrada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIVAH, se determinó que las de sumas pagadas de más, generadas durante el periodo de estudio fueron recuperadas. Además, durante el proceso de realización de las pruebas de Auditoria anteriormente descritas surgen los siguientes aspectos a considerar;

8.2. Sobre los porcentajes del subsidio por Incapacidad del INS – Riesgos del Trabajo definidas en el Procedimiento para el Trámite de Incapacidades del MIVAH.

Durante el desarrollo del estudio y para el alcance de este, se observó que la OGIRH formalizó el documento denominado Procedimiento para el Trámite de Incapacidades Emitidas al Personal del MIVAH en mayo 2021, los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS–Riesgos del Trabajo establecidas en dicho procedimiento son: de 1 a 45 días el subsidio INS es 60% y el Subsidio MIVAH de 20%; a partir del día 46 el subsidio INS es de un 67% y subsidio MIVAH de un 33%.

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

Los subsidios establecidos en el procedimiento difieren con los del sistema Integra que son los correctos: de 1 a 30 días el subsidio INS es 60% y el subsidio MIVAH 20%, de 31 a 45 días el subsidio INS es 60% y el Subsidio MIVAH de un 40% y a partir del día 46 el subsidio INS es 67% y el subsidio MIVAH es 33%.

Se realizó la consulta a la funcionaria encargada en la OGIRH, la cual, indicó mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2021 lo siguiente: "De acuerdo con lo conversado el día de ayer, del motivo por el cual, en una incapacidad de Riesgos del Trabajo de Doña Clara Valerio Montoya, se le otorgó un 40% de subsidio, le informo que se realizó el análisis respectivo, evidenciando que el porcentaje otorgado a la señora Valerio Montoya, es correcto, según el siguiente detalle:²

Distribución Porcentajes						
Distribución de Incapacidad Normal:						
Desde	Hasta	Porc. Patrono	Porc. Salario	Pagar Subsidio	Aplicar Sal. Mín.	
1	30	20,00	100,00	Sí	No	
31	45	40,00	100,00	Sí	No	
46	730	33,00	100,00	Sí	Sí	

Así mismo, informarle que dicha omisión será incluida en el "Procedimiento de Incapacidades MIVAH-2021"

Dicha situación podría inducir al error de cálculo en el proceso de registro y aplicación de incapacidades del INS y ello puede generar sumas pagadas de más o de menos a los funcionarios afectos a incapacidad por riesgos del trabajo.

8.3. Sobre el salario pendiente de pago del Sr. Patricio Morera Víquez.

En el proceso de revisión de los funcionarios afectos a permiso sin goce de salario, renuncia, despido u otro de conclusión de relación laboral con el MIVAH, durante el periodo de estudio; se determinó que el Sr. Patricio Morera Víquez renunció el 04 de enero de 2021, no se logró establecer el pago de salario al exservidor del 1 al 4 de enero del presente año tal y como le correspondía.

Lo anterior, podría generar posibles riesgos legales a los que se vería expuesto el MIVAH ante esta situación. Con oficio MIVAH-AI-0062-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, la Auditoría Interna solicita indicar y evidenciar las acciones realizadas por la OGIRH, referente a este caso.

² Pantalla del sistema Integra



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

Mediante oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0197-2021 04 de agosto de 2021 la OGIRH señala: "En atención a lo solicitado en su oficio de cita de fecha 03 de agosto del presente año en relación al estudio de "Acreditaciones que no Corresponden" y sobre la situación presentada con el exservidor Patricio Morera Víquez, cédula de identidad 01-1231-0841, le informo que, teniendo claro y una vez cerciorarnos de que efectivamente no le fueron cancelado los 4 días de salario en la primer quincena de enero del año en curso tal y como le correspondía, se procederá a llevar a cabo las acciones técnicas a nivel de Integra Web y Remoto para, mediante la generación de una "Planilla Adicional" y "Propuesta de Pago", proceder con la cancelación de los días pendientes.

De igual manera, se procederá a informar a la Tesorería Nacional a efecto de que a dicha propuesta de pago se le dé el curso que corresponde, así como verificar con el exservidor que la cuenta cliente sea la misma que se tiene registrada a efecto de no tener ningún problema con el depósito.

En correo electrónico de fecha 13 de agosto 2021 la OGIRH adjuntó los documentos que respaldan las gestiones ejecutadas por esa oficina, con el fin de liquidar el salario adeudado del señor Patricio Morera Víquez, correspondiente a 4 días de salario del mes de enero del año en curso.

Entre los documentos adjuntos destacan oficio **MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0198-2021** de fecha 04 de agosto de 2021 remitido al **Señor Juan Carlos Borbón Cambronero, Jefe de Unidad de Control y Validación de Pagos Tesorería Nacional** informando "que en la presente quincena se estará generando una planilla y propuesta de pago adicional correspondiente a la "I quincena de enero de 2021" a efecto de que se incluya en la misma al señor Morera Víquez y cancelar de esta manera los días de pago que le corresponde". y el oficio **MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0201-2021** de fecha 06 de agosto de 2021 remitido al **Señor Patricio Morera Víquez** donde se detalla la situación presentada: "en la primera quincena de enero del año en curso tal y como le fuera explicado, situación que se corrige en la presente quincena con el pago de los 4 días de salario que no percibió tal y como le correspondía."

Dadas las acciones realizadas por la ORGIRH la situación detectada por la Auditoría durante el proceso de estudio es subsanada en el mes de agosto 2021, mitigando el posible riesgo legal asociado al proceso.



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

9. CONCLUSIONES.

El estudio de Acreditaciones que No Corresponden es un proceso de cumplimiento dentro del PAT de la Auditoría. La finalidad del proceso objeto de estudio es regular el control y recuperación de las acreditaciones provenientes de fondos del Gobierno de la República que no corresponden, estableciendo los procedimientos y las responsabilidades de los gestores de los pagos y los receptores de los mismos. La implementación del Procedimiento para la recuperación de Acreditaciones que no Corresponden y del Procedimiento para el trámite de incapacidades emitidas al personal del MIVAH, permiten a la institución el control y la recuperación de las acreditaciones que no corresponden.

Existe la necesidad de que la OGIRH corrija el documento denominado Procedimiento para el Trámite de Incapacidades Emitidas al Personal del MIVAH, los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS – riesgos del Trabajo en dicho procedimiento deben ser congruentes con los del Sistema Integra (que son los correctos), a fin de controlar el riesgo que actualmente existe en este componente y que de materializarse podría ocasionar acreditaciones que no correspondan.

10. RECOMENDACIONES.

En relación con los informes de la Auditoría Interna, la Ley General de Control Interno No. 8292 en sus artículos 36 establecen:

Artículo 36 “Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.



Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (AE-CUM-002-2021)

MIVAH-AI-0081-2021
10 de setiembre 2021

Con el fin de subsanar las debilidades de control interno detectadas y se implementen las acciones correctivas necesarias que fortalezcan el control y la recuperación de las acreditaciones que no corresponden según lo expuesto en el desarrollo del presente estudio, la Auditoría recomienda:

Al Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

10.1 Corregir los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS – riesgos del Trabajo del documento denominado “*Procedimiento para el Trámite de Incapacidades Emitidas al Personal del MIVAH*”, a fin de que sean congruentes con los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS- riesgos del Trabajo del Sistema Integra. Lo anterior, para el fortalecimiento de las actividades de control, registro y aplicación sobre las incapacidades emitidas por entes externos (en especial las emitidas desde el INS) con el objetivo de controlar el riesgo que actualmente existe en este componente en específico y que de materializarse podría ocasionar acreditaciones que no correspondan. **Ver punto 8.2**

Lizeth Segura Castillo.
Auditor Encargado.

Ronald Araya Leandro, CPA.
Profesional Supervisor.

LSC.

C:
Sra. Andrea Victoria Fernández Barrantes, Viceministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Karina Calderón Rodríguez, Jefa Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. María Paz Jiménez Jiménez, Jefa Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Clara Valerio Montoya. Directora Administrativa Financiera.
Sr. Giovanni Leiton Villalobos. Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.